



ELECCIÓN DE COMISIONAD@S 

NUMERARI@ Y SUPERNUMERARI@S

CONVOCATORIA PÚBLICA

El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, a través de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con fundamento en lo establecido por los artículos, 17 fracción III párrafo quinto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 15 fracción XV, y 117 fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí; y 28, 29 y 30, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, convoca a todas las personas a participar, mediante la presentación de solicitudes y propuestas, en el procedimiento para la elección de: una persona que ocupará el cargo de **COMISIONADA NUMERARIA O COMISIONADO NUMERARIO, Y DE TRES PERSONAS QUE OCUPARÁN EL CARGO DE COMISIONADA SUPERNUMERARIA O COMISIONADO SUPERNUMERARIO, DE LA COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** del Estado de San Luis Potosí, para el periodo comprendido del uno de julio de 2024 al 30 de junio de 2028; bajo las siguientes:

B A S E S

PRIMERA. De conformidad con lo establecido por el artículo 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, para ser Comisionada o Comisionado se requiere:

1. Ser mexicano y preferentemente ciudadano potosino en los términos de la Constitución Política del Estado;
2. No haber sido condenado por la comisión de algún delito doloso;
3. Ser profesionista con título legalmente expedido, con al menos tres años de experiencia y conocimiento en materia de acceso a la información, protección de datos, transparencia, rendición de cuentas y/o protección a los derechos humanos;
4. No haber sido gobernador del Estado, titular de alguna de las dependencias y entidades que conforman la administración pública del Estado, Fiscal o Procurador General de Justicia del Estado, senador, diputado federal o local, presidente municipal, o dirigente de un partido político o asociación religiosa, durante el año previo al día de su elección;
5. Contar con una residencia efectiva en el Estado, cuando menos de dos años previos a su elección, y
6. No estar en alguno de los siguientes supuestos:
 - a) Tener sentencia condenatoria que haya causado estado, por violencia familiar; o delitos contra las mujeres por razón de género.
 - b) Tener sentencia condenatoria que haya causado estado por los delitos: contra la libertad sexual; la seguridad sexual; y el normal desarrollo psico-sexual, o
 - c) Estar registrado o registrada en el padrón de personas deudoras alimentarias morosas o en caso de serlo, demostrar que ha pagado en su totalidad los adeudos alimenticios.

SEGUNDA. Las solicitudes y propuestas de las personas que cumplan con los requisitos señaladas en la Base anterior, deberán presentarse por escrito ante la oficialía de partes del Congreso del Estado, ubicada en la planta baja del número 200 de la calle Profesor Pedro Vallejo, en el Centro Histórico de esta Ciudad Capital; serán dirigidas a la Presidencia de la Directiva del Congreso del Estado, y señalarán, nombre y edad, así como número telefónico, correo electrónico y un domicilio en esta ciudad de San Luis Potosí, para oír y recibir notificaciones.

TERCERA. El periodo de recepción de solicitudes y propuestas será del lunes 27 al viernes 31 de mayo del año 2024, en horario de 9:00 a 15:00 horas.

CUARTA. A las solicitudes y propuestas se deberán adjuntar los documentos siguientes:

- A. Copia certificada y copia simple, de Acta de Nacimiento.
- B. Original o copia certificada, y copia simple, de Credencial para Votar, vigente.
- C. Original o copia certificada, y copia simple, de Título y Cédula, profesional.
- D. Original y copia simple, de Constancia de No Antecedentes Penales expedida por la Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí, con antigüedad no mayor a treinta días naturales contados a partir de la publicación de la presente Convocatoria.
- E. Original y copia simple, de Carta de Residencia expedida por el Ayuntamiento del municipio que corresponda, en donde conste que la persona solicitante cuenta con una residencia efectiva en el Estado de San Luis Potosí cuando menos dos años.
- F. Original y copia simple, así como archivo electrónico, del Curriculum Vitae en versión pública, acompañado de documentos que acrediten lo manifestado en el mismo y que permitan comprobar que la persona aspirante cuenta con al menos tres años de experiencia y conocimiento en materia de acceso a la información, protección de datos, transparencia, rendición de cuentas y/o protección a los derechos humanos.
- G. Original y copia simple, así como archivo electrónico, de Proyecto de trabajo de la persona aspirante, no mayor a ocho cuartillas, en el que exponga los objetivos y acciones que registrarán su actuar en el cargo, en caso de resultar electa.
- H. Original y copia simple, de Constancia de No Inhabilitación para ejercer en el servicio público, expedida por el Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, con antigüedad no mayor a treinta días naturales contados a partir de la publicación de la presente Convocatoria.
- I. Original y copia simple, de la Constancia expedida por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí, de no inscripción en el Padrón de Personas Deudoras Alimentarias Morosas del Estado.
- J. Original y copia simple, del escrito que contenga declaración bajo protesta de decir verdad, que conoce y cumple todos y cada uno de los

requisitos de elegibilidad establecidos en el artículo 30, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, señalados en la Base Primera de esta Convocatoria Pública, y por lo tanto que no está impedido para ocupar el cargo de Comisionada o Comisionado de la CEGAIP.

K. Original y copia simple del Aviso de Privacidad el cual deberá ser firmado de conformidad, mismo que como ANEXO 1 corre agregado a la presente Convocatoria.

Las personas participantes aceptan que los documentos a que se refieren las letras "F", y "G" de esta Base, serán de acceso al público.

El Congreso del Estado a través de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública, podrá en cualquier momento llevar a cabo las acciones que considere necesarias a efecto de verificar la veracidad de la información presentada por las personas participantes.

QUINTA. Una vez concluido el plazo de recepción de solicitudes y propuestas, la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública, procederá dentro de los cinco días hábiles siguientes, a la revisión de las solicitudes y propuestas presentadas, así como documentos acompañados, a efecto de verificar el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad establecidos en el artículo 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, y los señalados en las Bases Primera y Cuarta de esta Convocatoria.

SEXTA. El Congreso del Estado a través de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dará a conocer en su portal web www.congresosanluis.gob.mx, una lista con los nombres de todas las personas que hayan presentado una solicitud o propuesta para participar en la elección.

SÉPTIMA. El Congreso del Estado a través de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dará a conocer en su portal web www.congresosanluis.gob.mx, una lista con los nombres de todas las personas que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos establecidos en la Ley y en la Convocatoria.

OCTAVA. El Congreso del Estado a través de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública, llevará a cabo en sesión pública, entrevistas en forma individual con cada una de las personas participantes, para cuyo fin determinará fecha, hora y lugar, para su desahogo.

Esta etapa se desarrollará bajo el siguiente formato:

1. Cada aspirante podrá exponer su proyecto de trabajo hasta por un máximo de quince minutos;
2. Concluida la presentación a que alude el punto que antecede, se abrirá un espacio de preguntas por parte de diputadas y diputados presentes en la sesión;
3. La persona aspirante deberá dar contestación en un tiempo no mayor a tres minutos a cada pregunta que se le formule;
4. Las diputadas y los diputados tendrán derecho a repreguntar.

NOVENA. Concluida la etapa señalada en la Base anterior, la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública, evaluará las constancias que se desprendan de este procedimiento de elección, y emitirá el dictamen que proponga al Pleno, a la persona o personas, que sean elegibles al cargo de Comisionada o Comisionado, de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública de San Luis Potosí.

DÉCIMA. Las actuaciones de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública, carecerán de definitividad y por lo tanto se entenderán firmes hasta la aprobación del dictamen por parte del Pleno del Congreso del Estado.

DÉCIMA PRIMERA. Para los efectos de esta Convocatoria, las referencias hechas a "Comisionada o Comisionado" se entenderán hechas tanto a Comisionadas Numerarias o Comisionados Numerarios, como a Comisionadas Supernumerarias o Comisionados Supernumerarios.

DÉCIMA SEGUNDA. Lo no previsto en esta Convocatoria y en las distintas etapas del procedimiento de elección, será resuelto por acuerdo de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "LIC. PONCIANO ARRIAGA LEIJA", A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.



Anexo

Aviso de Privacidad Simplificado

El Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, a través de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública, es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos en términos de la legislación de la materia.

Sus datos personales, serán utilizados para las siguientes finalidades:

- a) Registrar su inscripción a la Convocatoria Pública para la elección de la persona que ocupara el cargo de Comisionada o Comisionado numerario, de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública.
- b) Generar listas de asistencias y validación de las mismas.
- c) Emisión de constancia de participación.
- d) Establecer comunicación para dar seguimiento o aclaración de dudas sobre sus datos, notificación de cancelación o cambio de horario, sobre las entrevistas.
- e) Generar estadísticas para informes obligatorios.

De manera adicional, utilizaremos su información personal para las siguientes finalidades que no son necesarias, pero que nos permiten y facilitan brindarle una mejor atención:

- a) Envío de material de exposición o apoyo.
- b) Invitaciones a futuros eventos.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para las finalidades adicionales, usted puede manifestarlo dentro de su solicitud. Si usted no manifiesta su negativa, se entenderá que ha otorgado su consentimiento.

Se informa que no se realizarán transferencias que requieran su consentimiento, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, debidamente fundados y motivados.

NOMBRE COMPLETO: _____ FIRMA _____

FECHA: _____